



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

PUBLICACIÓN:

Por la presente se pone en conocimiento de todos los interesados que con fecha 22 de noviembre de 2018 el Sr. Concejales-Delegado de Juventud, Fiestas y Distrito Sur, José M^a Villalón Fornés ha dictado la presente resolución:

“RESOLUCIÓN

RESULTANDO.- Que con fecha de 6 de junio de 2018 por esta Concejalía se propuso la aprobación de una convocatoria de subvenciones para asociaciones del municipio de las Rozas de Madrid, ejercicio 2018, la cual fue informada favorablemente por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica con fecha de 16 de julio de 2018.

RESULTANDO.- Que en el expediente de dicha convocatoria abierta de premios consta también el informe de fiscalización de fecha 18 de julio de 2018.

RESULTANDO.- Que con fecha 20 de julio de 2018, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, con base en los anteriores antecedentes e informes, y de conformidad con todos ellos acordó:

PRIMERO.-Autorizar (A) la cantidad d de 12.000 euros, con carga a la aplicación presupuestaria 111 3370 48001 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

SEGUNDO.-Aprobar la convocatoria y las bases para el otorgamiento de subvenciones para asociaciones del municipio de Las Rozas de Madrid ejercicio 2018.

TERCERO.-Al estar destinadas a asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, publicar la convocatoria en la página web municipal y en el Tablón de Edictos Municipal.

CUARTO.-Comunicar a la Base de Datos Nacional de subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos oportunos.

QUINTO.-Dar traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la “Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo del envío de información” remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (última revisión 15-04-2014).

SEXTO.-Publicar en el portal de transparencia municipal.

RESULTANDO.- Que la convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con fecha de 14 de agosto de 2018.

RESULTANDO.- Que la convocatoria fue publicada en la página web municipal y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con fecha de 10 de septiembre de 2018.

RESULTANDO.- Que dentro del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el apartado "**QUINTO.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes**" se han registrado las siguientes:

NRE	FECHA	NOMBRE ASOCIACIÓN
21964	09/10/18	ADIDO (Asociación para la Defensa de la Igualdad de Derechos Humanos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres)
19964	26/10/16	SONRISAS CENTRO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, INFANTIL Y JUVENIL

CONSIDERANDO.- Que apruebo la propuesta de beneficiarios realizada por la Comisión de evaluación de las subvenciones para asociaciones del municipio de las Rozas de Madrid, ejercicio 2018, con fecha de 21 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO.- Que el Concejal-Delegado de Juventud, Fiestas y Distrito Sur es competente para la adopción de la presente Resolución en base a lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 de junio de 2018, registrado con el número 2574, de fecha 28 de junio de 2018, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre delegación de atribuciones del alcalde. En su virtud, el Alcalde del Ayuntamiento ha efectuado la siguiente delegación común en todos los Concejales: "proponer y conceder subvenciones y ayudas en los servicios y actividades de su competencia, siempre y cuando sus Bases hayan sido aprobadas por el órgano municipal competente".

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder con arreglo a la convocatoria de subvenciones para asociaciones del Municipio de las Rozas de Madrid, ejercicio 2018, en base a las instancias presentadas y de acuerdo con la propuesta de beneficiarios aprobada por la Comisión de evaluación, las siguientes ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos del Presupuesto vigente 111 3370 48001:

Valoración de los proyectos presentados:

Para la concesión de las ayudas y hasta la cantidad máxima prevista en el apartado tercero de esta convocatoria se atenderá a los siguientes criterios:

"Criterios de valoración y ponderación:

a.- Criterios generales



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Características de la asociación (6 puntos máximo y hasta 700 euros):

La asociación está registrada como:

- Asociación juvenil: 2 puntos
- Otro tipo de asociación: 0,5 puntos

Número de jóvenes asociados:

- Entre 3 y 10: 0,2 puntos
- De 11 a 30: 1 puntos
- De 31 a 100: 1,5 puntos
- Más de 100: 2 puntos

Relaciones con otras entidades:

- Pertenencia a alguna federación u asociación: 0,5 puntos

Antigüedad:

- Entre 1 y 2 años: 0,2 puntos
- Más de 2 años: 1 puntos

Fuentes de financiación:

- Cuotas de socios: 0,5 puntos
- Financiación por actividades benéficas de recaudación: 0,5 puntos

b.- Programa anual

Calidad y difusión del programa anual presentado (7 puntos máximo y hasta 500 euros):

Tipo de actuación objeto de subvención

- Actividades de animación social y/o cultural de tiempo libre: 0,30 puntos
- Actividades dirigidas a la comprensión y respeto por el medio ambiente y de educación para un desarrollo sostenible: 0,30 puntos
- Promoción de actividades de tiempo libre con un marcado carácter educativo: 0,30 puntos
- Actividades de fomento de la tolerancia y en contra del racismo y la xenofobia: 0,30 puntos
- Actividades para fomentar o impulsar la convivencia y participación social de los jóvenes: 0,30 puntos
- Actividades dirigidas a fomentar entre los jóvenes hábitos de consumo responsable y a la educación para la salud: 0,30 puntos
- Seminarios, conferencias y/o formación interna de los socios. 0,30 puntos
- Intervención destinada a la integración y/o promoción social de jóvenes discapacitados: 0,30 puntos
- Intervención destinada a la integración y/o promoción social de jóvenes desadaptados o en situación de especial riesgo social, así como prevención específica de la marginación: 0,30 puntos
- Campañas específicas sobre temas de interés para la juventud. Estudios de juventud: 0,30 puntos

Número de jóvenes asociados que participan en el proyecto:

- Entre 1 y 2: 0,4 puntos
- Entre 3 y 4: 0,6 puntos
- Más de 5: 1 punto

Número de jóvenes beneficiarios no asociados:

- Entre 1 y 10: 0,4 puntos
- Entre 10 y 50: 0,6 puntos
- Entre 50 y 100: 0,8 puntos
- Más de 100: 1 punto

Personal voluntario no perteneciente a la asociación que realiza las actividades:

- Entre 1 y 5: 0,5 puntos
- De 5 a 10: 0,8 puntos
- Más de 10: 1,5 puntos

Convenios con otras entidades para el desarrollo del proyecto:

- Existe convenio: 0,5 puntos

c.- Proyectos puntuales

Calidad y difusión de cada uno de los proyectos presentados (7 puntos máximo y hasta 500 euros):

Tipo de actuación objeto de subvención:

Actividades de animación social y/o cultural de tiempo libre: 0,30 puntos

Actividades dirigidas a la comprensión y respeto por el medio ambiente y de educación para un desarrollo sostenible: 0,30 puntos

Promoción de actividades de tiempo libre con un marcado carácter educativo: 0,30 puntos

Actividades de fomento de la tolerancia y en contra del racismo y la xenofobia: 0,30 puntos

Actividades para fomentar o impulsar la convivencia y participación social de los jóvenes: 0,30 puntos

Actividades dirigidas a fomentar entre los jóvenes hábitos de consumo responsable y a la educación para la salud: 0,30 puntos

Seminarios, conferencias y/o formación interna de los socios. 0,30 puntos

Intervención destinada a la integración y/o promoción social de jóvenes discapacitados: 0,30 puntos

Intervención destinada a la integración y/o promoción social de jóvenes desadaptados o en situación de especial riesgo social, así como prevención específica de la marginación: 0,30 puntos

Campañas específicas sobre temas de interés para la juventud. Estudios de juventud: 0,30 puntos

Número de jóvenes asociados que participan en el proyecto:

Entre 1 y 2: 0,4 puntos

Entre 3 y 4: 0,6 puntos

Más de 5: 1 punto

Número de jóvenes beneficiarios no asociados:

Entre 1 y 10: 0,4 puntos

Entre 10 y 50: 0,6 puntos

Entre 50 y 100: 0,8 puntos

Más de 100: 1 punto

Personal voluntario no perteneciente a la asociación que realiza las actividades:

Entre 1 y 5: 0,5 puntos

De 5 a 10: 0,8 puntos

Más de 10: 1,5 puntos

Convenios con otras entidades para el desarrollo del proyecto:

Existe convenio: 0,5 puntos



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Se procede a la valoración de aquellas solicitudes presentadas que aportan la documentación exigida en las bases.

BAREMACIÓN DEL APARTADO a.- Criterios generales

ASOCIACIÓN	PUNTOS					TOTAL PUNTOS
	La asociación está registrada como:	Nº de jóvenes asociados:	Relciones con otras entidades:	Antigüedad:	Fuentes de financiación:	
ADIDO	0,5	1	0	1	0	2,5
SONRISAS	0,5	1,5	0,5	1	1	4,5

IMPORTE RESULTANTE DE LA VALORACIÓN DEL APARTADO a.- Criterios generales

ASOCIACIÓN	IMPORTE
ADIDO	292,00€
SONRISAS	525,00€
TOTAL SUMA APARTADO a.- Criterios generales	817,00€

BAREMACIÓN DEL APARTADO b.- Programa anual

PUNTOS:															
Asociación	Act/ Anima.	Act/ Medicambiente	Act/ T.Libre	Act/ Tolerancia	Act/ Convivencia	Act/ Consumo	Seml y Conf	Discap.	Inter/integra. y preven. mar.	Campa/ especificas	Nº jov asoc	Nº jov no asoc	Nº volunt.	Convenio	TOTAL
ADIDO	0,3		0,3			0,3					1	0,6	0,5	0,5	3,6
SONRISAS	0,3	0,3	0,3		0,3			0,3			1	0,4	0,6	0,6	3,9

IMPORTE RESULTANTE DE LA VALORACIÓN DEL APARTADO b.- Programa anual

ASOCIACIÓN

IMPORTE

ADIDO	250,00€
SONRISAS	278,00€
TOTAL SUMA APARTADO b.- Programa anual	528,00€

BAREMACIÓN RESULTANTE DEL APARTADO c.- Proyectos puntuales

PUNTOS:															
Asociación	Act/ Anima.	Act/Medlam biente	Act/ T.Libre	Act/ Tolerancia	Act/ Conviv.	Act/ Consumo	Seml y Conf	Discapa.	Inter/integrac y prov. marg.	Campa/ especificas	Nº jov asoc	Nº jov no asoc	Nº volunt	Convenios	TOTAL
ADIDO					0,3	0,3					1	0,6	0,5	0,5	3,2
SONRISAS. Somo	0,3	0,3	0,3		0,3			0,3	0,3		1			0,5	3,3
POSA 1	0,3	0,3	0,3		0,3			0,3	0,3		1			0,5	3,3
POSA 2	0,3	0,3			0,3	0,3		0,3			1	0,4		0,5	3,4

IMPORTE RESULTANTE DE LA VALORACIÓN DEL APARTADO c.- Proyectos puntuales

ASOCIACIÓN

IMPORTE

ADIDO	229,00€
SONRISAS (MEDIA DE 3,333)	238,00€
TOTAL SUMA APARTADO c.- Proyectos puntuales	467,00€



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

CANTIDAD DEFINITIVA SUBVENCIÓN, APLICADOS LOS BAREMOS SEGÚN CONVOCATORIA:

ASOCIACIÓN	PROYECTO1	PROYECTO2	PROYECTO3	TOTAL€	TOTAL POR LOS TRES CONCEPTOS
ADIDO	229,00€				771,00€
SONRISAS	Somo:236,00€	Posa1:236,00€	Posa2: 243,00€	715,00€ (Pro 1+2+3) Media:238,00€	1.041,00€
TOTAL					1.812,00€

Se acuerda dar traslado al órgano competente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para su aprobación y la realización de los trámites necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

Siendo las 14:00 horas, por unanimidad de los componentes de la comisión se propone la concesión por este Ayuntamiento de las subvenciones a las asociaciones y en los montos que a continuación se detallan:

Asociación ADIDO: **771,00€**

Asociación Sonrisas Centro de Ocio: **1.041,00€**

Lo que firman para los efectos oportunos en Las Rozas de Madrid, a 21 de noviembre de 2018."

SEGUNDO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la Resolución y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la "Nota informativa sobre la Base de Datos nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y Orientaciones para el comienzo de envío de información" remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (última revisión 15-04-2014).

CUARTO.- Publicar la presente en la página web municipal [www.lasrozas.es], en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su general conocimiento, indicando que contra la misma que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.2, letra b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición ante mí, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación. Asimismo podrá interponerse directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de presentarse previamente el recurso administrativo potestativo de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la presente. En el caso de haberse presentado previamente el recurso administrativo potestativo de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto hasta que el primero haya sido resuelto expresa o tácitamente.

QUINTO.- Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento.

En Las Rozas de Madrid, a 22 de noviembre de 2018"

Lo que se publica a los efectos legales oportunos en virtud de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria y en el artículo 45.1, letra b, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Rozas de Madrid, 22 de noviembre de 2018

LA SECRETARIA GENERAL



Yolanda Martínez Swoboda

